



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N°0067

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 19/06/2017

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-0001414-5, en donde se gestiona la renovación del contrato con la empresa “SU LIMPIEZA” de Susana Ana Gerardi destinado a la prestación del servicio de limpieza en la dependencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal sita en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia suscribió el contrato de locación de servicios con la empresa “SU LIMPIEZA” de Susana Gerardi con el objeto de la prestación de servicio de limpieza en las dependencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal sita en calle La Rioja N°2633 de la ciudad de Santa Fe, cuyo vencimiento ha operado el 20 de Marzo de 2017.

Que el SPPDP considera necesario la continuidad de locación aludida;

Que el locador informa sobre la continuidad del servicio, aunque con renegociación de precio.

Que a través de nota, la firma prestataria del servicio expresa su solicitud de reajuste del precio abonado hasta la actualidad, que conforme a contrato era de \$ 9.450 (pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta).

Que en dicha nota se solicita un valor mensual de \$ 11.340 (pesos once mil trescientos cuarenta) lo que implica un incremento de 20%, con duración de prórroga del contrato por doce (12) meses, contados desde el vencimiento.

Que se han tenido en cuenta parámetros utilizados en distintas renovaciones conforme instrucciones impartidas, tales como los fijados en el Decreto N° 2339/2016, que si bien no puede entenderse como obligatorio para este organismo, sin dudas es orientativo para el conjunto de la Administración Provincial, del que se desprende un límite de 30% en los reajustes de contratos como el que aquí se tramita.

Que obran anexas a las actuaciones documental aportada por el prestador del servicio en la que se alude al último acuerdo salarial del sector, consistente en dos recibos comparativos de la situación existente al mes 03/2016 y al 04/2017, independientemente del aumento acumulado del conjunto de ese y otros costos.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Dirección de Administración y la Jefatura de Sector Legal y Técnica del SPPDP.

Que resulta entonces, por lo expuesto, admisible la prórroga del contrato de servicio de limpieza vigente, con renegociación del precio, para la dependencia sita en calle La Rioja N°2633 de la ciudad de Santa Fe.

Que obran en autos el pedido de contabilización preventivo N° 551/17 aprobado por la Contaduría General de la Provincia.

Que la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículo 21 incisos 1, 5, 6 y



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

10.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese la prórroga del contrato de servicio de limpieza suscripto con SU LIMPIEZA (de Susana Ana Gerardi, CUIT N° 27-14681598-2, con domicilio legal en calle Lago Desierto N° 4042 de la ciudad de Santa Fe), con renegociación de precio por el término de doce (12) meses a partir del 21 de marzo de 2017, para la dependencia del SPPDP sita en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe, cuyo modelo obra como Anexo "A".

ARTICULO 2º: Facúltese a la Administradora General del SPPDP a suscribir el contrato de servicios respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo "A" y modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3º: Autorícese a la Administradora General del SPPDP, para que a través de la Dirección de Administración, liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos contractuales especificados en el Anexo citado.

ARTICULO 4º: Impútese la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8- Servicio Público Provincial de Defensa Penal- Programa 20-Actividad Específica 01, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5, Finalidad 1, Función 20, - por un monto total de pesos ciento trece mil cuatrocientos (\$113.400,00.-) - del Presupuesto año 2017- Ley N° 13.618. El monto correspondiente a los períodos siguientes será considerado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "A"

CONTRATO DE SERVICIO

Entre el **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CUIT N° 30-71233877-2**, representado en este acto por la Señora Administradora General, C.P.N. MARIA ALEJANDRA BENAVIDEZ, DNI N° 12.996.134, con domicilio en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N° 00xx/17, por una parte, y "SU LIMPIEZA" de Susana Ana Gerardi, CUIT N° 27-14681598-2, con domicilio legal en calle Lago Desierto N°4042 de la ciudad de Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdate la prórroga, con renegociación de precio, prevista en el Contrato Público de fecha 21 de marzo de 2017, por el cual la empresa SU LIMPIEZA de Susana Ana Gerardi se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sita en calle La Rioja N°2633 de la ciudad de Santa Fe-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) Meses, contados a partir del 21 de marzo de 2017 hasta el 20 de marzo de 2018.-----

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de \$11.340 (pesos once mil trescientos cuarenta) mensuales IVA incluido, por el inmueble de calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe , IVA incluido, pagaderos por mes vencido, dentro de los Veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. -----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de SU LIMPIEZA de Susana Ana Gerardi, continúan conforme se pactaron en origen-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2017.-----